

Respuesta del Gobierno de Chile a cuestionario del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en respuesta a las recomendaciones y, a otras cuestiones pertinentes, para el 15° periodo de sesiones del Foro Permanente.

Pregunta 1

Señale brevemente qué recomendaciones del 14° período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) o qué recomendaciones de períodos de sesiones anteriores (no incluidas en informes anteriores de su país) han sido ya aplicadas por su Gobierno. Si es posible, proporcione también información sobre la situación de las mujeres indígenas.

El Gobierno de Chile, en cumplimiento de su mandato y de los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales que ha suscrito ha ido desarrollando acciones para el cumplimiento de dichos fines. En ese sentido, en el año 2007, Chile votó a favor de la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y, posteriormente, en el año 2008 ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ambos instrumentos han comprometido al Estado de Chile a generar acciones encaminadas a desarrollar procesos de consulta y participación en cumplimiento de los referidos instrumentos internacionales.

En el plano de la consulta indígena, se han desarrollado acciones encaminadas a cumplir el Convenio 169 de la OIT, en este sentido, el 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que regula un procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio 169 de la OIT. A partir de la mencionada fecha los procesos de consulta indígena se han desarrollado conforme a dicha normativa.

Un ejemplo de ello son las medidas legislativas de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo Nacional o Consejos de Pueblos Indígenas, las que durante el año 2014 y principio del año 2015, se sometieron a un proceso de consulta indígena a los 9 Pueblos Indígenas de Chile, reconocidos bajo la Ley N° 19.253.

Al respecto, con fecha 11 de enero de 2016, la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria, firmó los referidos Proyectos de Ley a objeto de ser enviados al Congreso Nacional para su tramitación legislativa.

En particular, el proyecto de Ley que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, será una instancia del Estado que estará a cargo del estudio, diseño, elaboración, monitoreo y evaluación de la Política Nacional Indígena, en adelante también e indistintamente la “Política Nacional”, la que tendrá como objetivo general desarrollar una acción coordinada y sistemática de los órganos de la Administración del Estado, orientada a proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto de su integridad, conforme a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT.

Por otra parte, el proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, es un avance institucional en materia indígena en el cual se instaurará un consejo por cada uno de los 9 Pueblos Indígenas, reconociéndose como entidades autónomas, representativas, participativas y de consulta para representar los intereses, necesidades y derechos de los Pueblos Indígenas ante los organismos del Estado. Asimismo, se creará un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, el cual será una entidad autónoma, representativa y participativa, para abordar materias que afecten a todos los Pueblos Indígenas del país.

Conforme lo anterior, los referidos proyectos de Ley, permitirán generar un nuevo espacio en la relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas, generando una nueva institucionalidad que ponga la política indígena en el más alto nivel institucional y que permita avanzar en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por otro lado, uno de los desafíos que ha asumido el Gobierno de Chile, es generar las condiciones para dar inicio a diversos procesos participativos conforme el artículo 7° del Convenio 169 de la OIT, en este sentido, se ha comenzado a generar acciones orientadas a incentivar a la participación de los Pueblos Indígenas en los diferentes espacios de toma de decisión. De esta manera, y tal como se informó al Foro Permanente en el Cuestionario para el 14° periodo de sesiones del Foro, en lo relativo a **la situación de las mujeres indígenas**, el Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), han asumido la generación de instancias de participación de mujeres indígenas, con miras a levantar necesidades, a objeto de crear una política pública pertinente enfocada a las mujeres pertenecientes a los Pueblos Indígenas del país, por lo que, ambas instituciones durante el año 2014 generaron cuatro encuentros zonales con mujeres indígenas, en las siguientes ciudades:

- 1) Antofagasta, el 13 de diciembre de 2014;
- 2) Rancagua, el 13 de diciembre de 2014;
- 3) Santiago, el 15 de diciembre de 2014; y,
- 4) Temuco, el 18 de diciembre de 2014.

En el marco de los acuerdos generados en los encuentros referidos anteriormente, ambas instituciones se comprometieron a la realización de un Encuentro Nacional durante el año 2016, en dicha instancia se realizará la sistematización de los encuentros realizados el año 2014, así como también, se espera lograr un consenso sobre los principales lineamientos a enfrentar por el Gobierno de Chile en las políticas públicas enfocadas a mujeres indígenas.

En este sentido, mediante Decreto Exento N° 0307, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ministerio de Desarrollo Social aprobó el Proyecto denominado *“Apoyo a la generación de espacios de diálogo entre Pueblos Indígenas y el sector público”*, el cual fue suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD). Dicho proyecto tiene por objetivo reunir la experiencia del PNUD junto con el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, con el objetivo de generar instancias de participación y fortalecimiento de capacidades que se orienten hacia el reconocimiento pleno y a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en los instrumentos internacionales suscritos por Chile. Cabe señalar que el referido proyecto también contempla un trabajo en coordinación del SERNAM y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El convenio suscrito con el PNUD, tiene como uno de sus productos, el desarrollo de un diálogo nacional con mujeres indígenas con la finalidad de generar insumos para la política pública de género con pertinencia indígena, el cual fue un compromiso asumido por el Ministerio de Desarrollo Social y el SERNAM, durante los cuatros encuentros desarrollados con mujeres indígenas, ya referidos anteriormente.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social está trabajando en una alianza de cooperación con la Red de Mujeres Mapuche de Chile, en este sentido, desde el año 2013 se ha organizado un relevante espacio de fortalecimiento de capacidades y participación denominado *“Escuela de Formación y Potenciamiento de liderazgos en Mujeres Indígenas”*. Esta instancia se hace cargo de la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres indígenas, así como también, la necesidad de formación y potenciamiento de liderazgos en mujeres indígenas.

Pregunta 2

¿Qué obstáculos ha encontrado su Gobierno a la hora de aplicar las recomendaciones del Foro Permanente?

El Gobierno de Chile, tal como informó al Foro Permanente en el Cuestionario para el 14° periodo de sesiones, ha desarrollado procesos de Consulta Indígena que han significado un gran aprendizaje para los funcionarios de Gobierno, sin embargo, se reconoce que aún falta aprendizaje a efectos de lograr un mayor

grado de interculturalidad de los funcionarios para con los pueblos indígenas. Lo anterior, se vio reflejado en ciertas deficiencias de los funcionarios del Estado para afrontar las reuniones de los procesos de consulta, esencialmente, en lo referido a las técnicas de resolución de conflictos.

En este sentido, como se informó en el cuestionario anterior del Foro, en octubre del año 2014 se realizó a funcionarios de Gobierno un taller denominado **"Desarrollo de capacidades para la gestión y abordaje constructivo de conflictos en el marco de espacios de consulta, diálogo y negociación"**, cuyo objetivo fue contribuir a la prevención y transformación de conflictos mediante el abordaje constructivo de los espacios de consultas y negociaciones entre el Estado y comunidades indígenas, a través del desarrollo de capacidades de los actores públicos a cargo de la convocatoria a dichos espacios.

Así también, durante el año 2015, se impulsó por el Ministerio de Desarrollo Social un curso denominado **"Manejo de Conflictos y Negociación con Pueblos Originarios"**, el cual tiene como objetivo que los funcionarios/as mejoren sus habilidades de comunicación con los habitantes de los Pueblos Indígenas, considerando la especificidad cultural de los territorios en que se localizan.

El Gobierno de Chile ha avanzado en la generación de instancias de capacitación y fortalecimiento de capacidades a funcionarios públicos, cuyo fin es introducir un enfoque de derechos de Pueblos Indígenas y de contar con una institucionalidad capacitada y sensible a estos temas, todo ello, con el fin de generar acciones que se orienten hacia el reconocimiento pleno y a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Con las diferentes acciones a implementar se espera contribuir a la prevención de conflictos sociales mediante el fomento de las relaciones interculturales y la construcción de espacios al que concurren el Estado y pueblos indígenas, así como también, la adquisición de conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.

Pregunta 3

¿Qué factores facilitan a su Gobierno la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente?

Algunos factores que facilitan la aplicación de las recomendaciones del Foro son los avances generados en los diferentes procesos de consulta previa que los órganos del Estado de Chile ha llevado a cabo conforme el Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales de países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que, estas instancias de diálogo con los Pueblos Indígenas facilitan la aplicación de las recomendaciones del Foro.

Por otro lado, es importante señalar que la realización de procesos participativos con los Pueblos Indígenas ha permitido incluir la dimensión indígena en las diferentes políticas públicas del Gobierno de Chile, a fin de

otorgar pertinencia cultural a los planes y programas ministeriales, adecuándolos y flexibilizándolos de acuerdo a las características territoriales de cada Pueblo Indígena del país.

Pregunta 4

El tema del 15° periodo de sesiones del Foro Permanente, que se celebrará en 2016, será “Pueblos Indígenas: conflicto, paz y resolución”.

Indique brevemente cómo aborda su Gobierno esta cuestión en relación con los Pueblos Indígenas.

El Gobierno de Chile aborda los diferentes procesos vinculados con los Pueblos Indígenas mediante diversos procesos de diálogo, en este sentido, se han establecido mesas de trabajo en los distintos territorios a fin de adecuar los programas gubernamentales a la realidad local, un ejemplo de ello, es la adecuación del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en el cual, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) realizó jornadas de dialogo con los pueblos indígenas a fin de recoger sus impresiones y aspiraciones respecto a dicho programa.

Por otro lado, los procesos de consulta indígena que se han llevado a cabo por los diferentes órganos de la administración del Estado, han permitido generar espacios de diálogo genuino con los diferentes pueblos indígenas que existen en el país, con el objetivo de arribar a consensos en las diferentes medidas, tanto legislativas como administrativas, que los órganos del Estado prevean dictar.

También es dable mencionar, las propuestas de adecuación de la estructura del Estado para una mejor relación con los Pueblos Indígenas, como es el de caso de los proyectos de Ley de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo Nacional y de los Consejos de Pueblos Indígenas, los que tuvieron una amplia aprobación por parte de los Pueblos Indígenas. Dichos proyectos fueron ingresados al Congreso Nacional para la correspondiente tramitación legislativa en el mes de enero del 2016.

Pregunta 5

Facilite información sobre el modo en que su Gobierno promueve y/o aplica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Uno de los desafíos para el logro de los fines de la Declaración es el fomento y apoyo de instancias de capacitación de los equipos de trabajo encargados de los procesos de consultas indígenas en el sector público, en ese sentido, es menester avanzar en el fortalecimiento del sector público y asentamiento de las bases para la generación de políticas públicas que vayan en la dirección del respeto de los derechos de los

pueblos indígenas. Por otro lado, también es necesaria la generación de material de apoyo y creación de cursos de capacitación para los equipos encargados de los procesos de consulta y participación indígena que faciliten la correcta implementación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

Al respecto, mediante Decreto Exento N° 0259 de fecha 04 de noviembre del 2014, modificado por Decreto Exento N° 0334, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Ministerio de Desarrollo Social aprobó el Proyecto denominado ***“Fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social”*** el cual fue suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD). Dicho proyecto tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la Unidad de Participación y Consulta Indígena del Ministerio de Desarrollo Social con la finalidad de generar acciones orientadas hacia el reconocimiento pleno y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en los instrumentos internacionales suscritos por Chile. Su ejecución comenzó en el año 2015.

Al respecto, en agosto de 2015, en el marco del trabajo conjunto y cooperación entre la Oficina de PNUD de Chile, la Unidad Nacional de Participación y Consulta Indígena y el Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de fortalecer los equipos técnicos así como a diversos funcionarios públicos que ejecutan e implementan programas de participación y llevan a cabo procesos de consulta a los pueblos indígenas, se realizó un curso virtual dirigido a funcionarios públicos con el fin de generar acciones que orienten hacia el reconocimiento pleno y protección de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en los instrumentos internacionales suscritos por Chile.

Pregunta 6

¿Recopila el organismo nacional de estadística o ente público similar de su país datos estadísticos desglosados sobre los pueblos indígenas? En caso afirmativo, indique el modo de acceder a esta información (dirección de sitio web, publicaciones u otras fuentes de información).

El Gobierno de Chile a fin de seguir avanzando en políticas públicas enfocadas a la población indígena, ha ido generando estadísticas que incorporan la variable indígena en sus indicadores de medición a objeto de proporcionar fuentes de datos que permitan evaluar con mayor precisión las políticas públicas enfocadas a dicha población.

Al respecto, el Ministerio de Desarrollo Social, desde el año 1995, está a cargo de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Al respecto, en el mes de enero de 2015, el Gobierno de Chile publicó a nivel nacional los resultados de la Encuesta CASEN, correspondiente a los datos recogidos

durante el año 2013, en ese sentido, los resultados fueron publicados en la página web del Ministerio http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php.

La referida encuesta entrega fuentes de mediciones referidas a Pueblos Indígenas habitantes del país en cuanto al tamaño poblacional; distribución y composición de la población indígena; caracterización de los hogares; situación de pobreza e ingresos; trabajo; educación; salud; conocimientos y uso de lenguas originarias; utilización de tecnologías de la información y comunicaciones; y, la participación en organizaciones sociales.

Pregunta 7

El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 (A/RES/69/2) invita al sistema de las Naciones Unidas a que apoye, cuando se le solicite, “la ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales para alcanzar los fines de...” la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (párrafo 32).

Se ruega facilite información sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas (a todos los niveles) puede prestar un mejor apoyo a los esfuerzos de su Gobierno por alcanzar los fines de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Gobierno de Chile considera que la promoción y el eficaz cumplimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, debe sustentarse sobre la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en los diversos mecanismos especializados que abordan la temática indígena, en ese sentido, se considera que el fortalecimiento de la representatividad indígena en cada uno de los mecanismos de Naciones Unidas debería verse reflejado en la composición de delegaciones de los Estados en conferencias internacionales con impacto sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Promovemos por lo tanto, mayor participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos existentes de la ONU a través de una estrategia de inversión en difusión de los instrumentos relevantes de derechos humanos y la construcción de capacidades de representantes y líderes indígenas. De esta forma, los Estados podrán promover una mayor y más efectiva participación de los pueblos indígenas en Naciones Unidas así como coadyuvar en la progresiva acción y organización de dichos representantes en el ámbito multilateral.

Al respecto, el Gobierno de Chile, propone las siguientes acciones que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debiera tener presente para promover la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas:

- a) Llevar a cabo estudios referentes a cuestiones concretas de derechos humanos que afecten a los pueblos indígenas.
- b) Preparar informes de lineamientos de aplicación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que permitan a los Estados Miembros un mejor desenvolvimiento en los derechos de los pueblos indígenas.
- c) Prestar apoyo y asistencia técnica a los Estados Miembros en la evaluación de los progresos y en la superación de los obstáculos para lograr los fines de la Declaración.
- d) Formular interpretaciones y observaciones particulares referentes a los fines de la Declaración.
- e) Compartir en los espacios de discusión las buenas prácticas que han implementado otros países y que han resultado exitosas.
- f) Promover y apoyar técnicamente la realización de seminarios, encuentros, foros y debates entre el mundo académico, la sociedad civil, el gobierno y representantes indígenas, con el fin de extraer de ello, sugerencias para modificar y mejorar el mandato de Naciones Unidas referidos a Pueblos Indígenas y de cierta forma transitar en el camino para alcanzar los fines de la Declaración.